



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 1° de junio de 2022

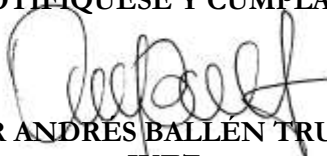
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2022-00126-00
ENLACE EXPEDIENTE:	05001-31-05-010-2022-00126-00
DEMANDANTE:	BEATRIZ MEJÍA DE MEJÍA
DEMANDADA:	PORVENIR S.A.

Tras subsanarse los requisitos exigidos en el auto del 18 de mayo, la demanda cumple con los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del CPTSS y el Decreto 806 de 2020, por lo tanto, este Despacho,

RESUELVE

- ADMITIR** la demanda promovida por BEATRIZ MEJÍA DE MEJÍA en contra de PORVENIR S.A. representada legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación.
- ORDENAR** la notificación de este auto con copia del escrito inicial y sus anexos a PORVENIR S.A. en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como mensaje de datos, lo que se hará por la Secretaría del Juzgado.
- CONCEDER** a la demandada un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles para contestar el escrito de demanda, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta la notificación, lo que ocurre una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío y recepción del mensaje de datos.
- REQUERIR** a la convocada para que aporte al momento de descorrer el traslado de la demanda, las pruebas que tenga en su poder y que guarden relación con el objeto de la controversia; de igual forma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando se presenten en el despacho.
- RECONOCER** personería al abogado CARLOS ESTEBAN GÓMEZ DUQUE, portador de la T.P. 146.240 del C.S.J para representar los intereses de la demandante conforme al poder otorgado, se verificó la vigencia de su tarjeta profesional en el portal web de la rama judicial (archivo 006).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR ANDRÉS BALLEN TRUJILLO
JUEZ